

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que fueron radicados en la Oficina Judicial memoriales los días 9 de octubre, 7, 12 de noviembre, 2 de diciembre de 2019, 16 de enero, 4 y 21 de febrero de 2020. Le informo que fueron radicados mediante el correo electrónico institucional memoriales los días 8 de julio a las 2:34 p.m. presentado por juridica@igga.com.co, 29 de septiembre a las 3:41 p.m. presentado por juridica@igga.com.co y 16 de octubre a las 3:38 p.m. presentado por dictaminas_med@unal.edu.co A Despacho.

Medellín, 30 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de octubre de dos mil veinte

Proceso	VERBAL - SERVIDUMBRE PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
Demandado	ALFAGRES S.A. Y SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00751 00
Decisión	INCORPORA RECURSO DE REPOSICIÓN Y ORDENA CORRER TRASLADO POR SECRETARÍA - RELEVA DE LA DESIGNACIÓN AL PERITO AVALUADOR DEL IGAC SEÑOR ÁNGEL ESTEYNER RODRÍGUEZ VEGA – DESIGNA NUEVO PERITO AVALUADOR DE LA LISTA DEL IGAC SEÑOR JAIRO ALONSO MORENO PADILLA

Advirtiéndolo que contra el auto Interlocutorio No 2110 del 1 de octubre de 2019 notificado por estado el 4 de octubre de 2019, fue interpuesto recurso de reposición por la entidad demandante, se ordena por Secretaría correr traslado conforme lo establece el artículo 110 en concordancia con el 319 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se incorpora memorial por el cual el perito designado de la lista del IGAC, presenta excusa informando que fue nombrado en 15 procesos por ser el primero de la lista, por lo que solicita ser relevado dada la imposibilidad de atender tantos casos; así entonces, se acepta la justificación y en consecuencia se releva de la designación al perito evaluador del IGAC señor ÁNGEL ESTEYNER RODRÍGUEZ VEGA.

Y en consecuencia, se designa como nuevo perito evaluador de la lista del IGAC al señor **JAIRO ALONSO MORENO PADILLA** identificado con cédula de ciudadanía número 2.173.560 ubicado en la Carrera 30 # 48 – 51 de Bogotá, teléfono: (1)3694000 ext. 91336, correo electrónico jairo.moreno@igac.gov.co, para que conjuntamente con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a través del perito evaluador que ésta designe, presenten un avalúo en los términos establecidos en el numeral 5 artículo 3 del Decreto 2580 de 1.985, con el que deberán aportar los documentos que acrediten su idoneidad y se le pone de presente que los honorarios provisionales ya se encuentran fijados. LÍBRESE OFICIO.

En cuanto al perito designado por la UNIVERSIDAD NACIONAL, el cual se posesionó el 6 de diciembre de 2019, se le requiere a fin de que aporte los documentos que acrediten su idoneidad y se le pone de presente que los honorarios provisionales ya le fueron consignados conforme lo acreditó el apoderado de ALFAGRES S.A.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

JMS

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**05b40879c13b6e9d570f40d7a3836869bae16c5373be5020d72dfe0d
b54f16c5**

Documento generado en 30/10/2020 10:51:40 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 074 (E)** Hoy **3 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.